



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

INSTRUCTIVO

DLC N° 35 /2015

DE : Abog. Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

A : UNIDADES ADMINISTRATIVAS - GAMLP

REF. : MODIFICACIONES AL REGISTRO DE CONTRATACIONES EN
EL SISTEMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL

FECHA: La Paz, 20 JUL 2015

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

El objetivo del presente instructivo es formalizar y optimizar el procedimiento de modificaciones a la información registrada en el Módulo de Contrataciones del Sistema de Inversión Municipal (SIM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

2. ACCIONES PARA LA MODIFICACION AL REGISTRO DE CONTRATACIONES EN EL SIM.

- Toda modificación deberá ser requerida con la nota de "Solicitud de Modificación y/o Habilitación de Actividades" generada a través del SIM para cada proceso de contratación en específico. Esta nota deberá estar firmada por el Técnico o Asesor Legal de la Unidad Administrativa Financiera - UAF que requiere la modificación y por el Jefe de la UAF o el Presidente de la Comisión de Calificación según corresponda, dependiendo de la actividad o información que se desea modificar.
- Las solicitudes deberán ser redactadas de forma clara y contemplar toda la información necesaria para realizar las modificaciones requeridas.
- Las solicitudes serán atendidas de manera directa por el Área de Sistemas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, siempre y cuando sean remitidas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al registro de la información que se desea modificar.
- En los siguientes casos las solicitudes deberán contar obligatoriamente con un informe de respaldo y ser remitidas a la DLC vía SITR@M:
 - Cuando sean realizadas de manera posterior a la numeración del vínculo contractual (Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio).
 - Cuando afecten a los resultados del Informe de la Comisión de Calificación.
 - Cuando la solicitud sea posterior a los tres (3) días hábiles del registro de la información que se desea modificar.

Las solicitudes que no consideren lo establecido en el presente Instructivo no serán atendidas.

Se dejan sin efecto el Instructivo DLC N° 014/2015 de 18 de febrero de 2015 y los instrumentos contrarios al presente.

Es cuanto se instruye para su cumplimiento.

Abog. Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.

Elaborado por: Sr. Mauricio Salinas Olmos	Revisado por: Abog. Cecilia Benavides Arancibia	Aprobado por: Abog. Patricia Castillo Santander
--	---	---

